



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 215/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de "Italia" a la calle que actualmente lleva la denominación de "Juan B. Justo", en la localidad de Belén de Escobar, en todo su recorrido.

Artículo 2º: Designase con el nombre de "Juan B. Justo" a la Colectora Este de la Ruta Panamericana, que actualmente lleva el nombre de "Italia".

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a la colocación de los respectivos cartales indicadores con los nombres consignados en los artículos 1º y 2º.

Artículo 4º: Impútense los gastos que demande el cumplimiento de esta Ordenanza a la siguiente partida: 2.5.2.3.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E., publíquese, registrese y oportunamente archívese.

_____ DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
_____ EN BELÉN DE ESCOBAR, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
_____ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.--

Queda registrada bajo el N° 86/84.-

GUILLERMO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



JORGE CLAUDIO LARRONDO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE